



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33902 y 184/33904

25/01/2021

83819 y 83821

AUTOR/A: SAYAS LÓPEZ, Sergio (GMx); GARCÍA ADANERO, Carlos (GMx)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, en primer lugar, y como ha reiterado en numerosas ocasiones el Ministro de Interior en sede parlamentaria, cualquier actuación que se lleve a cabo con los internos estará enmarcada en el estricto cumplimiento de la legalidad penitenciaria, que establece un tratamiento individualizado de todos aquellos aspectos que afectan a la ejecución penal, en los términos dispuestos en el artículo 72.1 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria.

Para la individualización del tratamiento se lleva a cabo la clasificación y destino al centro penitenciario más adecuado, mediante revisiones periódicas por parte de las Juntas de Tratamiento.

Madrid, 02 de marzo de 2021